Tena Cundinamarca, 5 de agosto de 2.020

Doctor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Apulo Cundinamarca

Ref.: radicación proceso RAD 25599408900120150000060
DEMANTANDE: Banco de Colombia
DEMANDADO: José Gregorio Silva Millán

Respetado Señor Juez

Como réplica o recurso de reposición respecto al oficio No. 024/2020, recibido mediante correo electrónico penuricas@gmail.com, en el que se me asignaron honorarios como Secuestre del inmueble ubicado en la calle 11 a No. 6 – 58, zona urbana del municipio de Apulo; considerando que durante los últimos cuatro años que administre el inmueble entre marzo 11 de 2016 y febrero 21 de 2.020, incurrí en gastos que estime por NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($975.000.oo M/cte), comedidamente solicito que según el acuerdo PSAA 15 – 10448, artículo 27 numeral 1.1, se me reliquiden los honorarios en base al máximo porcentaje reglamentado, es decir, 6% sobre lo neto recaudado.

Atentamente

EDUARDO IREGUI GONZALEZ
C.C. No. 19.145.888 de Bogotá
Residencia: calle 2 carrera 5 esquina centro urbano Tena Cundinamarca
Cel. 3007053364 - 3143586720
Correo: penuricas@gmail.com